



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - AÑO 2022 - N°

00255

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 27 JUL 2022

VISTO:

El Documento DE-1270-01804446-1 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 12.773 se instituyó el "Premio Literario de la Municipalidad de Santa Fe", a ser otorgado a una obra inédita, en alguno de los siguientes géneros: poesía, ensayo, dramaturgia y narrativa.

Que de conformidad a lo establecido en la precitada norma, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, convocar al concurso de Obras Literarias año 2022, disponiendo que el género sea Narrativa - Cuentos y establecer el Reglamento.*

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

- Art. 1°: Convóquese al Concurso de Obras Literarias, en el género Narrativa-Cuentos, que instituye el "Premio Literario de la Municipalidad de Santa Fe", de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.773, conforme las condiciones y plazos establecidos en el Reglamento del Concurso que como Anexo se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2°: Autorícese a la Secretaría de Educación y Cultura a designar a los miembros del jurado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ordenanza N° 12.773.
- Art. 3°: Determinése que el premio para el trabajo seleccionado por dicho jurado consistirá en el pago de una suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) y la edición de la obra a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con un tiraje mínimo de trescientos (300) ejemplares.
- Art. 4°: Autorícese a la Secretaría de Hacienda a atender las erogaciones generadas, indicando que se imputará en Jurisdicción 1110164000 - Secretaría de Educación y Cultura, Categoría Programática 17.01.00, O. del Gasto: 5.1.4.0.-Transferencias a personas- Fuente de Financiamiento: 131 de Origen Municipal.
- Art. 5°: Refréndese el presente por los Secretarios de Educación y Cultura, de Hacienda y de Gobierno.
- Art. 6°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

Lic. Paulo Alberto Ricci.
Secretario de Educación y Cultura

Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

plg
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

ES COPIA